

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2733 *Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cuotas de boquerón para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el año 2017.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Por otro lado, en relación con el censo de 2016, ha habido 2 barcos que han abandonado el censo de cerco al haber pasado a la modalidad de artes menores del Golfo de Cádiz, el Coloso (4526) y el Hermanos Díaz Vázquez (24861). Por ello, y de acuerdo al mismo artículo, sus porcentajes de cuota se han repartido entre el resto de la flota de manera proporcional al porcentaje individual de cada barco. Como resultado de ello se han actualizado los porcentajes de cuota individual.

Asimismo, según el artículo 7 de la citada orden y en base al acuerdo alcanzado por las organizaciones representativas de la modalidad de cerco del Golfo de Cádiz, recibido en la SGP el 25 de enero, se establecen medidas de ordenación de la pesquería.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de cerco autorizados a pescar boquerón (*Engraulis encrasicolus*) en el caladero del Golfo de Cádiz (división CIEM IX) en el año 2017, así como la cuota de boquerón asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques.

Dichas cuotas se dividirán en 2 periodos en partes iguales, el primero del 1 de febrero al 15 de junio de 2017 y el segundo del 16 de junio al 30 de noviembre, según el artículo 3.2.k.

Segundo.

Se establecen unos topes máximos de capturas de 3.000 kilos de boquerón por buque y día.

Tercero.

La entrada en vigor de la aplicación de dichos topes se producirá al día siguiente de la publicación en BOE de esta Resolución.

Cuarto.

Las cuotas asignadas de acuerdo al anexo producirán efectos para la campaña de pesca de 2017, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Quinto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de febrero de 2017.–El Secretario General de Pesca, Alberto López-Asenjo García.

ANEXO

**Cuotas de boquerón para el año 2017 de los barcos de cerco censados
en el Golfo de Cádiz**

CFPO	Nombre	Porcentaje cuota individual 2017	Cuota 2017 individual	Cuota 2017 según tipo de gestión	Tipo de gestión	Entidad gestión
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	1,7590	103.954	587.015	CONJUNTA	ASURABUCER
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,3874	81.993			
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,2020	71.036			
23416	SANTA MARIA PRIMERO.	0,9591	56.681			
26358	DE LA MAR.	0,8975	53.040			
24783	PESNIMAR.	0,7402	43.744			
26241	JOVEN YANQUI.	0,6355	37.557			
25624	CANITO GARCÍA.	0,5641	33.337			
25235	NUEVO PURIFICACION.	1,3943	82.401			
1503	SAN ANTONIO*.	0,3938	23.272			
25670	CARRYMAR SEGUNDO.	0,7509	44.377	738.931	CONJUNTA	CP Y ASOC. ARMADORES ISLA CRISTINA
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	1,0941	64.659			
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.	0,4016	23.733			
24943	DOMINGO REYES.	0,8958	52.940			
25238	NUEVO AUDAZ.	0,4123	24.366			
25180	EL BELLIDO.	0,7982	47.172			
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	1,0453	61.775			
27093	ANTONIO EL MORO.	1,2980	76.709			
26996	CABACO.	0,7338	43.366			
11046	NUEVO RICARDIN.	0,4871	28.786			
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	0,8091	47.816			
25675	ZAID PESCA.	1,8565	109.716			
26033	MI GRAN ILUSION.	1,9208	113.516			
25324	FEBEL DOCE.	2,5007	147.787			
25968	BOQUERON BLANCO.	2,0895	123.486	1.519.364	CONJUNTA	CP PUNTA UMBRÍA
25703	NUEVO MONTE SINAI.	1,9423	114.787			
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	1,8030	106.554			
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.	1,3828	81.721			
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,2556	74.204			
24688	HERMANOS RIVERO.	1,2454	73.601			
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,2087	71.432			
23582	RAFAEL Y CARMEN.	1,1828	69.901			
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,1032	65.197			
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	1,0242	60.528			
24886	JUANA Y MANUEL.	0,9590	56.675			
23733	RAUL QUINTO.	0,8503	50.251			
24299	BRIGOMAR.	0,7520	44.442			
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,6993	41.327			
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,6435	38.029			
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,5671	33.514			
25713	FLOR SUR UNO.	0,4462	26.369			
5221	EL PILOTO.	2,0316	120.064			
9471	TORPEDO PRIMERO.	0,3619	21.387			
25929	NUEVO VELERO.	1,1753	69.458			
14421	HERMANOS REYES.	0,4848	28.650			

CFPO	Nombre	Porcentaje cuota individual 2017	Cuota 2017 individual	Cuota 2017 según tipo de gestión	Tipo de gestión	Entidad gestión	
27250	NUEVO AAIUN***.	0,3491	20.631	105.359	CONJUNTA	SANLUCAR GRUPO 1	
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,6338	37.456				
911	TOMASIN**.	0,4502	26.606				
22215	NICOLAS GALLARDO**.	0,3497	20.666				
25173	MI NUEVA LOLA.	0,5779	34.153	74.990	CONJUNTA	SANLUCAR GRUPO 2	
27190	NUEVO GALATEA.	0,6910	40.837				
27096	QUINTINO.	2,3141	136.759	136.759	INDIVIDUAL	OP APP n.º 6	
26722	CARABINA Y FARRUCO.	1,6407	96.962	96.962	INDIVIDUAL		
25621	ELVIMAR.	2,0141	119.030	119.030	INDIVIDUAL		
23425	NAZARENO.	1,5929	94.138	94.138	INDIVIDUAL		
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,5710	151.942	151.942	INDIVIDUAL		
24212	NUREMAR.	1,6531	97.695	97.695	INDIVIDUAL		
24016	HERMANOS INFANTE.	0,3944	23.308	23.308	INDIVIDUAL	ABEMPE	
5148	RAMONA DE JOYA.	0,3851	22.758	22.758	INDIVIDUAL		
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	2,3713	140.140	140.140	INDIVIDUAL		
4180	HERMANOS PASTOR.	2,3098	136.505	136.505	INDIVIDUAL		
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	2,1076	124.555	124.555	INDIVIDUAL		
27101	ANGEL CUSTODIO.	2,0366	120.360	120.360	INDIVIDUAL		
25920	PLAYA YERBABUENA.	2,0049	118.486	118.486	INDIVIDUAL		
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	1,9807	117.056	117.056	INDIVIDUAL		
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,2635	74.670	74.670	INDIVIDUAL		
23672	NUEVO AYACAM.	2,2226	131.352	131.352	INDIVIDUAL		
25054	NUEVO NAUTILUS.	2,8680	169.494	169.494	INDIVIDUAL		
5261	PEDRO VIDAL.	0,4267	25.217	25.217	INDIVIDUAL		CP BARBATE
14419	MOBY DICK.	2,5602	151.303	151.303	INDIVIDUAL		
25382	JUAN Y MANOLI.	0,8740	51.652	51.652	INDIVIDUAL		
26323	NUEVO SIRENA MAR.	1,4534	85.893	85.893	INDIVIDUAL	SANLUCAR	
25110	RUMBO A HIGUERAS.	1,3563	80.155	80.155	INDIVIDUAL		
25981	NUEVO ANTEQUERA.	1,3349	78.890	78.890	INDIVIDUAL		
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	1,1726	69.298	69.298	INDIVIDUAL		
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ.	0,4406	26.038	26.038	INDIVIDUAL		
25755	SEBASTIAN Y GUILLERMA.	1,8258	107.902	107.902	INDIVIDUAL		
26436	EL COMIA.	0,9809	57.969	57.969	INDIVIDUAL		
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,4610	27.244	27.244	INDIVIDUAL		
27437	NUEVO PAPI.	0,5235	30.938	30.938	INDIVIDUAL		
22124	EL CHUBASCO.	0,5211	30.796	30.796	INDIVIDUAL		
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	2,0724	122.475	122.475	INDIVIDUAL		
27193	NUEVO SOCORRITO.	0,4004	23.663	23.663	INDIVIDUAL		
23751	EL TORERO.	0,6685	39.507	39.507	INDIVIDUAL		

* SAN ANTONIO está de baja aportado expediente nueva construcción ABUELITA DORI.

** NICOLÁS GALLARDO Y TOMASIN están de baja aportados a expediente nueva construcción FRANCISCO Y CARIDAD.

*** NUEVO AAIUN sustituye al PALOMA DE LA PAZ por intercambio de censo.

En los casos de buques aportados a expedientes de nueva construcción, una vez que el nuevo barco esté de alta en CFO se pasarán las cuotas de uno a otro, de acuerdo al artículo 3.2.f de la Orden AAA/1406/2016.